



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030079**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
108844	TINOSIL S.A.	7	GUAYAQUIL	02/05/2002	28/06/2002	GUAYAQUIL
101853	TINTARELLA SALOONS C.A.	30	GUAYAQUIL	28/08/2000	12/09/2000	GUAYAQUIL
27825	TINTAS DILTIN CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	30/06/1989	30/10/1989	GUAYAQUIL
112590	TINTAS Y SUMINISTROS DEL ECUADOR (TISEC) CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	17/04/2003	10/06/2003	GUAYAQUIL
100641	TINTAS Y TONERS DEL ECUADOR S.A. TITONEC	30	GUAYAQUIL	10/03/2000	19/04/2000	GUAYAQUIL
99636	TINUWE S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/1999	12/01/2000	GUAYAQUIL
139889	TIORS S.A.	7	GUAYAQUIL	17/09/2010	21/12/2010	GUAYAQUIL
81608	TIOVESTINI S.A.	1	YAGUACHI	06/03/1998	13/05/1998	GUAYAQUIL
121764	TIPANE S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2005	10/01/2006	GUAYAQUIL
122525	TIPCOM S.A.	25	GUAYAQUIL	09/03/2006	23/03/2006	GUAYAQUIL
132318	TIPIISA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/08/2008	01/10/2008	GUAYAQUIL
19413	TIPPETTS ABBETT MCCARTHY STRATON	1	GUAYAQUIL	23/01/1981	04/03/1981	GUAYAQUIL
129337	TIPUANI S. A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2007	29/11/2007	GUAYAQUIL
60906	TIQUICO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/05/2010	02/06/2010	GUAYAQUIL
62405	TIRECENTER S.A.	16	GUAYAQUIL	18/08/2010	25/08/2010	GUAYAQUIL
72227	TIRINSA S.A.	26	GUAYAQUIL	03/04/1995	24/04/1995	GUAYAQUIL
119057	TISALECORP S.A.	25	GUAYAQUIL	11/04/2005	03/05/2005	GUAYAQUIL
80241	TISELAND S.A.	0	YAGUACHI	20/11/1997	12/02/1998	GUAYAQUIL
118765	TISERTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	25/02/2005	14/03/2005	GUAYAQUIL
133001	TISIAS COMUNICACIONES S.A.	7	GUAYAQUIL	22/10/2007	08/11/2007	GUAYAQUIL
115883	TISIBEN S.A.	25	GUAYAQUIL	15/06/2004	18/06/2004	GUAYAQUIL
72362	TISOMAR S.A. TISOMARSA	4	GUAYAQUIL	18/07/1994	18/08/1994	GUAYAQUIL
124059	TITANCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
77414	TITE S.A.	0	YAGUACHI	08/05/1997	02/06/1997	GUAYAQUIL
127709	TITENDIS S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2007	12/07/2007	GUAYAQUIL
147419	TITISEE S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2011	17/09/2011	GUAYAQUIL
68162	TITOVIT S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/1993	21/04/1993	GUAYAQUIL
79285	TIVINE S.A.	0	YAGUACHI	08/09/1997	08/10/1997	GUAYAQUIL
102360	TIX S.A.	16	GUAYAQUIL	08/06/2000	30/06/2000	GUAYAQUIL
131263	TIXFOOD S.A.	25	GUAYAQUIL	17/06/2008	25/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

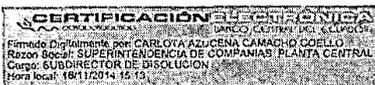
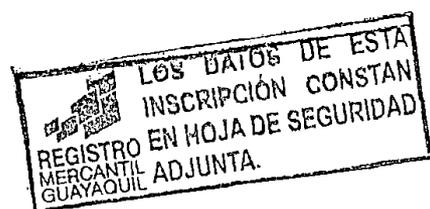
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PS



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.399
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30079, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.443 a 131.445, Registro Mercantil número 5.993. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TISOMAR S.A. TISOMARSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TITISEE S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
TIVINE S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA
TIPPETTS ABBETT MCCARTHY STRATON	PERMISOS DE OPERAR

ORDEN: 61399



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121263

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy